	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. ____
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4209 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONOSORCIO INTERVIAL IPCC
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS

CONTRATO DE OBRA No. 3832 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PUENTES IPV

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 470,000,000.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La solicitud de suspensión N° 1 que realiza el CONSORCIO INTERVIAL IPCC al contrato de interventoría se basa en las siguientes situaciones:
El contratista de obra manifiesta en su oficio CP-IPV-009 DE 2023 que, debido a las festividades las empresas de transporte están experimentando problemas logísticos que afectan la disponibilidad para transportar los equipos de laboratorio al sitio de la obra. En conversacion con el supervisor del contrato, el ingeniero Ricardo Burbano, se menciona que sus compromisos le impiden viajar al municipio de Leticia en estas fechas para supervisar las actividades iniciales del contrato de obra, ademas, el personal profesional tampoco tiene disponibilidad para desplazarse a Leticia durante las festividades para iniciar las actividades contractuales, por lo tanto, se requiere la presente suspension para garantizar el inicio oportuno de las actividades del contrato de obra.

Imposibilidad de transporte de material
Además, el IDEAM en su boletín de predicción climática y recomendación sectorial para planear y decidir para el periodo diciembre 2023 – febrero 2024, informa una disminución aproximada de 2.5 metros en la profundidad del lecho del rio Amazonas durante el mes de diciembre. Esta disminución ha provocado una reducción en la capacidad de carga de los barcos, lo que ha tenido un impacto significativo en el servicio regular de transporte. Este impacto, sin embargo, es temporal y se espera que se resuelva a medida que cambien las condiciones del rio.

Trámite de permiso ambiental
El ingeniero ambiental, Luis Miguel Luna, ha sido designado por la Alcaldía de Leticia para gestionar el tramite del permiso ambiental del proyecto. Aunque la solicitud se presento en noviembre, hasta la fecha la corporación no ha programado la visita de campo. Por lo tanto, el trámite no ha avanzado.

Con base en lo expresado por el contratista de obra, la interventoría del proyecto CONSORCIO INTERVIAL IPCC considera viable la suspensión tanto del contrato de obra como el de interventoría, al no poder realizar con inmediatez la reunión tecnica inicial de obra de las partes involucradas en el proyecto, segun lo establecido en el manual de interventoría, además de no ser posible ejecutar el contrato hasta la fecha contractual prevista del 31/12/2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Se considera procedente la Suspensión Nº1 del Contrato de Interventoría Nº4209 de 2023, debido a los hechos sobrevinientes presentados por el contratista de obra, avalados por el interventor, que impiden el inicio de la ejecución de las actividades del Contrato de Obra Nº3832 y por ende el adecuado seguimiento y control integral de la interventoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 (Día) de 12 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 6 (Día) de 2 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 11 (Día) de 2 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 01196-0427 CPITVC

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.


Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Firma
Nombre: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.